

Bruselas, 29 de agosto de 2025
(OR. en)

12267/25

STATIS 59
SOC 583
ENV 775
ENER 413
EMPL 393
EDUC 342
ECOFIN 1111
DELACT 118

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	21 de agosto de 2025
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

N.º doc. Ción.:	C(2025) 4755 final
Asunto:	REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN de 18.7.2025 por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo especificando el número y los títulos de las variables en el ámbito de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para el año de referencia 2026

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2025) 4755 final.

Adj.: C(2025) 4755 final



Bruselas, 18.7.2025
C(2025) 4755 final

REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN

de 18.7.2025

por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo especificando el número y los títulos de las variables en el ámbito de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para el año de referencia 2026

(Texto pertinente a efectos del EEE)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO DEL ACTO DELEGADO

El artículo 6 del Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un marco común para las estadísticas europeas relativas a las personas y los hogares, basadas en datos individuales recogidos a partir de muestras¹, faculta a la Comisión para adoptar actos delegados que especifiquen el número de variables y el título de las variables correspondientes a los distintos conjuntos de datos. El número de variables del acto delegado adoptado no debe exceder en más de un 5 % al ya exigido con carácter obligatorio, para cada ámbito, por la Comisión (Eurostat) a 3 de noviembre de 2019.

Este Reglamento Delegado incluye el número y los títulos de las variables del conjunto de datos en el ámbito relativo a la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para el año de referencia 2026.

2. CONSULTAS PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACTO

La Comisión ha efectuado las consultas pertinentes en el marco de los preparativos de este acto delegado. No se señalaron cuestiones que fueran motivo de preocupación alguna durante las consultas.

La Comisión consultó a los expertos nacionales en las reuniones del Grupo de Expertos sobre Estadísticas de la Sociedad de la Información celebradas los días 5 y 6 de febrero de 2025.

También consultó al Grupo de Expertos de los Institutos Nacionales de Estadística del Sistema Estadístico Europeo.

Se ha informado debidamente tanto el Parlamento Europeo como al Consejo.

3. ASPECTOS JURÍDICOS DEL ACTO DELEGADO

La finalidad de este Reglamento Delegado es adoptar el número y los títulos de las variables correspondientes al conjunto de datos en el ámbito relativo a la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para el año de referencia 2026, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento (UE) 2019/1700.

El número de variables recogidas cumple el requisito del artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2019/1700, que establece el número máximo de variables obligatorias a partir del año de referencia 2021. Solo las variables recogidas tienen repercusiones sobre la carga. Las variables se reevalúan y se hacen rotar entre los años de referencia para abarcar las necesidades de las políticas, limitando al mismo tiempo la carga de la notificación.

El acto delegado no tiene incidencia alguna en el presupuesto de la UE.

El acto delegado afecta a una cuestión de interés para el Espacio Económico Europeo (EEE) y, por tanto, su aplicación debe hacerse extensiva al EEE.

¹ DO L 261 I de 14.10.2019, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/1700/oj>.

REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN

de 18.7.2025

por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo especificando el número y los títulos de las variables en el ámbito de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para el año de referencia 2026

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de octubre de 2019, por el que se establece un marco común para las estadísticas europeas relativas a las personas y los hogares, basadas en datos individuales recogidos a partir de muestras, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 808/2004, (CE) n.º 452/2008 y (CE) n.º 1338/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan el Reglamento (CE) n.º 1177/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 577/98 del Consejo¹, y en particular su artículo 6, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

Para cubrir las necesidades de las estadísticas para los temas detallados correspondientes que figuran en el anexo I del Reglamento (UE) 2019/1700, es necesario especificar el número y los títulos de las variables de los conjuntos de datos en el ámbito de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para el año de referencia 2026.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el anexo se establecen el número y los títulos de las variables en el ámbito de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para el año de referencia 2026.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

¹ DO L 261 I de 14.10.2019, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/1700/oj>.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 18.7.2025

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN